



Municipalidad de Trenque Lauquen

Trenque Lauquen, 26 de agosto de 2016.-

SR. PRESIDENTE

SOCIEDAD RURAL DE TRENQUE LAUQUEN

REGIMIENTO 3 DE CABALLERIA N° 199

TRENQUE LAUQUEN

S. _____ / _____ D.-

Ref. *Expte. N° 1971/2016.-*

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de dar respuesta a su solicitud, y al respecto cumpla en hacerle saber que el plano por Ud. solicitado se encuentra a disposición en la página web oficial de la comuna.-

Con relación a la solicitud del acto administrativo que convalida la Ordenanza N° 3965/2013, le informo que la norma no requiere convalidación alguna, pues no se encuentra alcanzada por las previsiones de la ley 8912.-

Se trata de normativa local que para su vigencia solo requiere el trámite legislativo corriente de sanción y posterior promulgación, y en lo que concierne a la materia incluida dentro del marco regulatorio, la misma es de competencia municipal.-

Por lo tanto es suficiente con el acto legislativo local.-

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.-



Dr. Juan Simón PEREZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Trenque Lauquen